Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 03 de Julio 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.250.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 531 de fecha 03 de julio 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **JESSICA FERNANDA HUERTA CORTÉS,** cédula de identidad N[redacted] con domicilio en [redacted]e Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de $100.000 (cien mil pesos) mensuales, apoyo económico para solventar el traslado desde su domicilio en Monte patria hasta La Serena, para asistir a Clinidial La Serena, ya que se encuentra recibiendo tratamiento de Hemodiálisis Crónica Trisemanal los días Lunes, Miércoles y Viernes, 2° turno de 11:00 a 16:00hrs.

2.- PÁGUESE, los días 05 de cada mes, la ayuda social correspondiente por la cantidad de $100.000.- (cien mil pesos) mensuales, desde el mes de julio hasta el mes de septiembre del año 2018. **Se solicita depositar en cuenta RUT de la individualizada.**

3.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por Traslado Área de Gestión 4.4.1del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Camilo Ossandón Espinoza
ALCALDE

CVOE/MRA/bug
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Archivo SOCIAL